

La Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) será, a partir de la fecha, de toma de posesión, la que le proporcione la asistencia sanitaria, bien a través de las Entidades médicas concertadas: **Adeslas, Asisa, Mapfre-Cajasalud, Caser Salud, DKV Seguros y La Nueva Equitativa de Madrid**, o a través de la Red Sanitaria Pública (**INSS**).

Si su elección es recibir la asistencia a través de las Entidades médicas citadas, puede consultar sus Catálogos de Servicios en la web de MUFACE ([www.muface.es](http://www.muface.es))

Con el fin de que realice su elección de Entidad médica sin necesidad de desplazarse a las oficinas del Servicio Provincial de Cáceres o de Badajoz, según su destino, se ha habilitado un servicio en Internet en la dirección:

<https://oval.muface.es/altaentidad>

al que podrá acceder a **partir de la fecha del comienzo de las prácticas**, identificándose en la pantalla de entrada mediante la introducción de los siguientes datos:

- Su Número de Identificación Fiscal
- Su fecha de nacimiento en formato dd-mm-aaaa (separando el día, el mes y el año con guiones)

Una vez haya entrado en el servicio se le presentará la lista de Entidades para que elija la que desee. Tras aceptar, se generará un justificante de la operación que podrá imprimir o guardar.

A partir del momento en el que realice su elección de Entidad médica, **tendrá que acudir siempre a los medios sanitarios que la entidad escogida le proporciona en su catálogo** y, en caso de duda, deberá informarse en los servicios de la Entidad.

Si su elección es recibir la asistencia sanitaria a través del INSS, recibirá instrucciones de MUFACE sobre el trámite a realizar en la Tesorería de la Seguridad Social, junto con el documento de afiliación.

En esta dirección de INTERNET debe también facilitar el domicilio de residencia conforme al formato que se presenta, (realizando las variaciones en su dirección postal que considere oportunas)

Ambos datos, elección de la Entidad médica y notificación de domicilio, al ser datos imprescindibles para la formalización definitiva de su afiliación, han de ser facilitados a la mayor brevedad en los primeros días después de su toma de posesión como funcionario en activo o del comienzo de las prácticas en su caso.